

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.034/2013.

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo N° 144/2013 tomado en la Duodécima (27°) Sesión del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de Septiembre de 2013, que aprueba por unanimidad de los miembros del Concejo el otorgamiento de una ayuda social a la señora Angélica María González Quispe, RUN: 10.991.334-0, por la suma de \$500.000, los que serán destinados para los gastos de tratamiento de Rehabilitación de Consumo Problemático de Drogas que se encuentra su hijo Anyelo Salgado González; Resumen Caso Social de doña Angélica María González Quispe, Memorando N° 1.793/13 de 11 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social para tal efecto.

DECRETO:

- 1.- Otórguese una ayuda social a doña ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ QUISPE, RUN 10.991.334-0, por la suma total de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de solventar los gastos del tratamiento de rehabilitación de Consumo Problemático de Drogas para su hijo Anyelo Salgado González.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los fondos de la ayuda social con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal de Asistencia Social a Persona Natural.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que se transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/fjop
Dist:

- Administración y finanzas.
- Dideco
- Dir. Control.